



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.975.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 204882/5 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05766-1; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley N° 24.443.

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances de dicho Fondo.-

Que los aportes que, por aplicación de la mencionada ley, reciban los Municipios y Comunas tendrán el carácter de no reintegrables.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las oficinas técnicas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha evaluado proyectos de obras públicas, teniendo en cuenta la importancia que las mismas revisten para la solución de serios problemas.

Que, según las necesidades planteadas para el desarrollo de esta ciudad, el aporte será utilizado para obras de: Remodelación Técnica y Edilicia del Cine Teatro Belgrano; Desagüe Pluvial sobre Calle Aguado; Construcción de Salón de Usos Múltiples Vecinal barrio Barranquitas y Remodelación de Alumbrado Público Desvío Tránsito Pesado.

Que dichas obras se encuentran comprendidas entre las que son financiables por el Fondo, conforme el artículo 4°) de la Ley N° 12.385.

Que es facultad de este Concejo Municipal autorizar al Ejecutivo Municipal a gestionar empréstitos, donaciones, subsidios y ordenar las obras públicas que exijan las necesidades del Municipio.

Que, a los fines de dar cumplimiento al artículo 8°) de la Ley N° 12.385, corresponde a este órgano aprobar la propuesta presentada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Apruébase la realización de las siguientes obras públicas:

- a)- Remodelación Técnica y Edilicia del Cine Teatro Belgrano.
- b)- Desagüe Pluvial sobre Calle Aguado.
- c)- Construcción de Salón de Usos Múltiples Vecinal barrio Barranquitas.
- d)- Remodelación de Alumbrado Público Desvío Tránsito Pesado.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



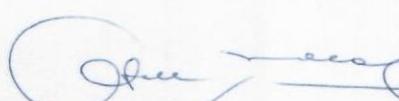
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su Decreto – Reglamentario N° 117/05, el aporte de fondos no reintegrables para la financiación total o parcial de las obras que se mencionan en el artículo 1º).-

Art. 3º) Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintitrés días //
del mes de noviembre de dos mil //
seis.-.....


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela